

681

Manta, 25 de Octubre del 2004

Mayor
Reg. sh.
Marlo
Ingeniero el arte
M

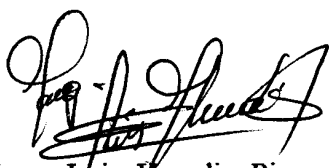
Sr. Dr.
Carlos Lara Zavala
Intendente de Compañías de Portoviejo.
Presente.

Ing. CESAR LUIS HEREDIA PICO , Gerente General y accionista de CASABELLA CASABELL CIA. LTDA. , a usted con el debido respeto comparezco y expongo :

Que acompaño a la presente copia certificada de la Escritura Publica de Cesión de participaciones otorgada por los Señores CESAR MARLON HEREDIA GARCIA Y ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA , a favor del Peticionario .

Lo que hago conocer a usted , para los fines correspondientes.

De usted Atentamente ,



Ing. Cesar Luis Heredia Pico
Gerente General Casabell Cia. Ltda.



26 OCT. 2004

OK
Jg. 11-04.
R.



FOR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

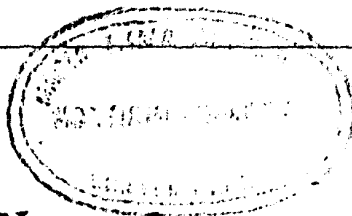
ESCRITURA

De CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA LIMITADA CASA BELLA "CASABELL CIA. LTDA."

Otorgada por los señores: CESAR MARLON HEREDIA GARCIA Y
ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA

A favor de EL SEÑOR CESAR LUIS HEREDIA PICO

No. 1146



Autorizada por la Notaria
ABOGADA

MARIA LINA CEDEÑO DE MARTINEZ

Copia PRIMERA **Cuantía** USD\$156,00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

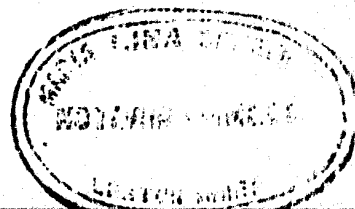
Manta, 23 de mayo del 2001

NUMERO: 1.146

CONTRATO DE TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA LIMITADA CASA BELLA "CASABELL CIA. LTDA"

CUANTIA: U.S \$ 156,00.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día veintitrés de Mayo del año dos mil uno; ante mi Abogada **MARIA LINA CEDEÑO RIVAS**, Notario Público Primero del cantón, Comparecen los señores Ing. **CESAR MARLON HEREDIA GARCIA**, Ing. **CESAR LUIS HEREDIA PICO** y la Sra. Ing. **ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA**, de estado civil casado, los dos primeros comparecientes y soltera la tercera, mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES con amplia libertad y conocimiento los señores otorgantes, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES: comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato a) La señorita ING. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA, y el señor Ing. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA por sus propios y personales derechos, parte a la cual se la tendrá simplemente como "LOS CEDENTES" y por otra parte b) el señor Ing. CESAR LUIS HEREDIA PICO, parte a la cual se la tendrá simplemente como "EL CESIONARIO".- Los otorgantes, en la calidad en que comparecen son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a Escritura Pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de Participaciones sociales de conformidad



con las pertinentes disposiciones sociales y por el contenido de las siguientes estipulaciones:- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- LA COMPAÑIA CASA BELLA "CASABELL CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el treinta y uno de Julio del año 2.000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el número seiscientos once, anotada en el Repertorio General con el número mil sesenta y uno, con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil. Su actividad u objeto social predominante es la exportación, importación, fabricación y distribución de materiales para la construcción. Su domicilio principal es la ciudad de Manta, con un plazo de duración de cincuenta años. El capital social actual de la empresa es de cuatrocientos dólares, el mismo que se halla totalmente suscrito y pagado. La aportación de los socios Srta. Ing. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA, e Ing. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA en el capital social de la compañía es de cuatro dólares U.S. dividido en cuatro participaciones de un dólar cada una. Para la primera de las nombradas y de trescientas sesenta y dos dólares U.S. con igual número de participaciones sociales, para el segundo de los antes nombrados. Mediante Acta celebrada el día viernes 4 de Mayo del año dos mil uno, cuya copia certificada se incorpora también al presente instrumento, la Junta Extraordinaria de socios de la compañía CASA BELLA "CASABELL CIA. LTDA." resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad del aporte social que ostenta en esta empresa la Srta. Ing. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA, a favor del socio Sr. Ing. CESAR LUIS HEREDIA PICO, y además autorizó la cesión y transferencia de ciento cincuenta y dos participaciones de la totalidad del aporte social del señor Ing. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, a favor del Señor Ing. CESAR LUIS HEREDIA PICO, de acuerdo a las condiciones señaladas en el acta de Junta Extraordinaria, que se ha agregado como habilitante. Se recalca que una vez cumplidas las condiciones establecidas en dicha acta de la Junta Extraordinaria, queda por tanto facultado el Gerente General de esta compañía para que preste cumplimiento a lo que dispone los incisos segundo y tercero del Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- mediante estos antecedentes, por el presente instrumento la señorita ING. ENNY SUSANA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE CASA BELLA COMPAÑIA LIMITADA "CASABELL CIA
LTDA".

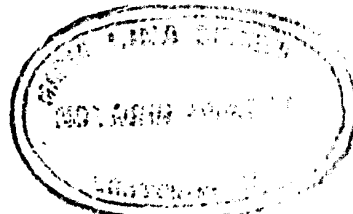
En la ciudad de Manta, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil uno, siendo las 20h00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CASA BELLA COMPAÑIA LIMITADA "CASABELL CIA LTDA." En el local donde funciona su oficina situada en la calle # 113, frente a la entrada de la puerta [principal] de industrias ALES, encontrándose reunido los socios de la compañía, señores ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO, ING. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA Y LA SRTA. ING. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA, con el objeto de tratar como punto único del orden del día, el siguiente:

PUNTO UNICO: Conocimiento análisis y adopción de resoluciones sobre la transferencia de participaciones propuesta por los socios SR. ING. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA Y LA SRTA. ING. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA.

Actúa como Presidente de esta junta el Ing. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, y actúa como secretario el señor Gerente General de la compañía ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO,

El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía representada en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles, distribuidas de acuerdo como se detalla en el Libro de Acciones y participaciones de la compañía. El Presidente una vez constatado que existe el quorún legal y estatutario necesario, declara abierta la presente Junta General Extraordinaria que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo a tratar el único punto o asunto de acuerdo al orden del día.

Toma la palabra la Srta. Ing. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA, proponiendo a la Junta su decisión de transferir la totalidad de sus participaciones que posee en CASA BELLA COMPAÑIA LIMITADA "CASABELL CIA. LTDA.", esto es la cantidad de cuatro participaciones, para ello indica que el precio total que solicita por sus participaciones es de \$ 4 Dólares U.S., por lo que pide que la Junta se pronuncie sobre este aspecto y conceda el consentimiento necesario. Del mismo modo toma la palabra el señor Ing. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, quien solicita a la Junta le apruebe su deseo de transferir ciento cincuenta y dos participaciones del aporte social que posee en la compañía. Luego de varias deliberaciones, los socios acuerdan por unanimidad aprobar el consentimiento de la transferencia de las 4 y 152 participaciones sociales del



capital que ostentan en la compañía los señores ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO Y Srta. Ing. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA.

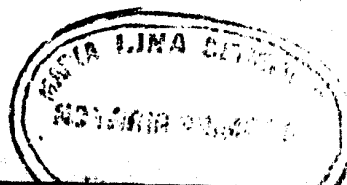
El Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General Extraordinaria en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella, en unidad de actos.

Ing. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA - PRESIDENTE
Ing. CESAR LUIS HEREDIA PICO - GERENTE GENERAL

Srta. Ing. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA

ATA
señalada
Al
orden
sup
por
de
el
nuevo
eterno
no
corro
al
los

HEREDIA GARCIA, y el señor Ing. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, contando con la debida autorización y equiescencia de la Junta Extraordinaria de socios de la compañía cuya acta se ha agregado, transfiere la totalidad de sus participaciones, la primera de las nombradas y de ciento cincuenta y dos participaciones El Ing. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, del aporte social que les corresponde en el capital social de CASA BELLA "CASABELL CIA. LTDA." Representada en cuatro y ciento cincuenta y dos participaciones iguales e indivisibles de un dólar U.S. cada una, del aporte social sin limitación de ninguna naturaleza a favor del Sr. Ing. CESAR LUIS HEREDIA PICO. CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía, valores que por mayor valor real han sido pagados por "EL CESIONARIO" a favor de "LOS CEDENTES", de contado, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra de "EL CESIONARIO" ni de sus sucesores o representantes de sus derechos, por este o por cualquier otro concepto. QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA COMPAÑIA.- El cesionario en virtud del presente instrumento declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estado de pérdidas y ganancias de la compañía CASA BELLA "CASABELL CIA. LTDA." Por lo que no tiene nada que observar a este respecto.- SEXTA.- ACEPTACION.- Como consecuencia de todo lo anterior, el cesionario comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, acepta la transferencia de participaciones hechas a su favor por así mejor convenir a sus intereses.- SEPTIMA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y se someten a la competentes jueces y tribunales de esta misma jurisdicción en caso de controversia.- OCTAVA.- ANOTACIONES.- De la presente cesión de participaciones sociales se tomarán nota al margen de la escritura Pública de constitución y del respectivo protocolo así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- NOVENA.-



GASTOS.- Todos los gastos que conlleve el otorgamiento de la presente

Escritura serán sufragados por la compañía.- Usted señor Notario, agregue las cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato. (Firmado) Abogado RENATO AZUA GUILLEN Matrícula Número: Mil Cuarenta y cuatro. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta escritura a los otorgasteis por mi la Notaria en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo la Notaria, en unida y perfecta DOY FE.- Enmendado "veintitrés de " vale.- Doy fe.-

ING. CESAR M. HEREDIA GARCIA.

C.C. # 130406528-5

ING. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA

C.C. # 130931356-5

ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO.

C.C. # 130064469-6

LA NOTARIA

Marta L. Caldera Moya

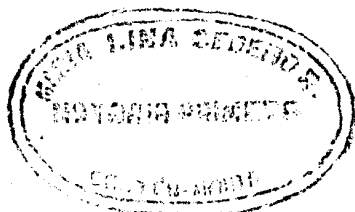
BOGADA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA

MANA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CON

FIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN TRES FOJAS UTILES.-



Marta L. Caldera Moya

BOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANA



HE DEJADO ARCHIVADO AL FAVOR DE LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " CASA BELLA " CARIBELL - COMPAÑIA LIMITADA. " DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO. LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES. OTORGADA POR LOS SEÑORES : CESAR MARLON HEREDIA GARCIA Y EMMY OLIVERA HEREDIA GARCIA. A FAVOR DEL SEÑOR CESAR LUIS HEREDIA PICO. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON. DON. MARIA LINA CORDERO DE MARTINEZ. EL DIA VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-- HE DEJADO ARCHIVADO EL RESUMEN TESTIMONIAL DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

Ab. Rocío Marín
REGISTRADORA MERCANTIL
CALUCHI - MANTA